



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00020-2025-MDP/GM [36443 - 10]

VISTO:

- Oficio N° 060-2025-MDP/OGA-OFAB [36443-4];
- Oficio N° 72-2025-MDP/OGPP [36443-5];
- Oficio N° 89-2025-MDP/OGA-OFAB [36443-6];
- Oficio N° 31-2025-MDP/OGA [36443-7];
- Informe N° 46-2025-MDP/OGAJ [36443-8];
- Oficio N° 144-2025-MDP/OGA-OFAB [36443-9];

Documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Subasta Inversa N° 01-2025-MDP/OEC, cuyo objetivo es "LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 UV Y GASOLINA REGULAR PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del artículo 43 señala que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.";

Que, mediante Oficio N° 060-2025-MDP/OGA-OFAB [36443-4] de fecha 27 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita certificación presupuestal, para el proceso de selección Subasta Inversa Electronica 01-2025;

Que, mediante Oficio N° 72-2025-MDP/OGPP [36443-5] de fecha 30 de enero del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que procedió a realizar la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000098, por el monto de S/718,897.00 soles, a fin de atender la convocatoria del proceso de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2025, según el siguiente detalle:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000020-2025-MDP/GM [36443 - 10]

N° CERTIFICACION	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
0000000098	proceso de "SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2025	S/ 718,897.00	OFICIO N° 000060-2025-MDP/OGA-OFAB [36443 - 4]

Que, mediante Oficio N° 000089-2025-MDP/OGA-OFAB [36443-6] de fecha 31 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, SOLICITA la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP/OEC, cuyo objetivo es "LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 UV Y GASOLINA REGULAR PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL" y consecuentemente la autorización para que el Órgano Encargado de Contrataciones lleve a cabo el Procedimiento de Selección tomando en cuenta lo estipulado en el Art° 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Vigente;

Que, con Oficio N° 31-2025-MDP/OGA [36443-7] de fecha 31 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración, solicita a la Gerente Municipal, se sirva autorizar mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente de Contratación y autorización para llevar a cabo el procedimiento de selección, para su evaluación y de corresponder emitir el acto administrativo de autorización;

Que, mediante Informe N° 46-2025-MDP/OGAJ [36443-8] de fecha 03 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite el expediente para que se proceda a emitir el acto resolutivo de Gerencia Municipal de aprobación del expediente de contratación de acuerdo a las facultades delegadas, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023;

Que, con Oficio N° 144-2025-MDP/OGA-OFAB [36443-9] de fecha 03 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informa que en el Oficio N° 89-2025-MDP/OGA-OFAB [36443-6] se consignó por error que el procedimiento de selección para la adquisición de combustible se realizará por el procedimiento de adjudicación Simplificada. Debido a ello, precisa que el presente procedimiento de selección para "LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 UV Y GASOLINA REGULAR PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL", se realizará por Subasta Inversa N° 01-2025-MDP/OEC, el cual deberá consignarse en los actos administrativos que formen parte del expediente de contratación;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Subasta Inversa N° 01-2025-MDP/OEC, cuyo objetivo es "LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 UV Y GASOLINA REGULAR PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL".

ARTICULO 2o.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, continúe con los actos correspondientes para llevar a cabo procedimiento de selección Subasta Inversa N° 01-2025-MDP/OEC



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000020-2025-MDP/GM [36443 - 10]

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 03/02/2025 - 17:33:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
03-02-2025 / 17:23:38
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
03-02-2025 / 17:21:48
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
03-02-2025 / 17:20:38
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
03-02-2025 / 17:19:13
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
03-02-2025 / 17:32:18